

**Gobierno del Estado de Nuevo León**

**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-19000-19-1278-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1278

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
Universo Seleccionado	Miles de Pesos
Muestra Auditada	3,106,843.7
Representatividad de la Muestra	2,634,651.0
	84.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Nuevo León fueron por 3,106,843.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,634,651.0 miles de pesos, que representó el 84.8% de los recursos transferidos.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2020, se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Nuevo León (SSNL), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se

aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 80 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSNL en un nivel alto. Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1056-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, por lo que con este antecedente para la Cuenta Pública 2021, se consideró el mismo estatus de evaluación.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### **Transferencia de Recursos**

**2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:**

- a) El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyTG), abrió en el plazo establecido en la normativa, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FASSA 2021, que fue notificada a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPyP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); además, los SSNL y el Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" (HU) abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos FASSA 2021, las cuales se notificaron, dentro del plazo establecido por la normativa, a la SFyTG y a los SSNL, respectivamente.
- b) Los SSNL transfirieron los recursos del FASSA 2021 por 139,500.0 miles de pesos al HU, conforme al "Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para la Reasignación y Transferencia de Recursos en Ejecución al Presupuesto Autorizado a los Servicios Estatales de Salud a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) del Ramo 33" del 1 de septiembre de 2021, y al plazo establecido en el mismo.
- c) La cuenta bancaria de la SFyTG en la que se recibieron y administraron los recursos y rendimientos financieros generados con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2021, fue productiva y específica, y los recursos no fueron transferidos a cuentas bancarias en las que se administren otras fuentes de financiamiento; además, se constató que el saldo al 31 de enero de 2022 (fecha de cancelación de la cuenta) corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en los registros contables a la misma fecha.

- d) El HU recibió los recursos del FASSA 2021 por 139,500.0 miles de pesos, mediante transferencias líquidas realizadas por los SSNL, en una cuenta bancaria productiva y específica, en la que no se incorporaron recursos locales u otros, asimismo, la cuenta bancaria generó rendimientos financieros por 132.1 miles de pesos y 136.9 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, respectivamente; además, se constató que el saldo al 31 de marzo de 2022 de la cuenta bancaria utilizada por el HU para administrar los recursos del FASSA 2021, corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en los registros contables y presupuestarios a la misma fecha.

**3.** La Federación transfirió al Gobierno del Estado de Nuevo León los recursos del FASSA 2021 por un total de 3,106,843.7 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 3,069,697.6 miles de pesos y 37,146.1 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de los recursos federales, los cuales no se gravaron o afectaron en garantía; además, se verificó que los recursos líquidos fueron transferidos a los SSNL conforme al plazo establecido y que estos recursos generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria de la SFyTG por 957.5 miles de pesos y 957.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de enero de 2022 (último periodo de operaciones), respectivamente, de los que 805.6 miles de pesos fueron transferidos a los SSNL al 31 de diciembre de 2021, y 152.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), conforme al plazo establecido en la normativa; sin embargo, estos rendimientos no fueron transferidos a los SSNL para su aplicación en los objetivos del fondo.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SFYTG/AQ/EI/069/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** Los SSNL recibieron los recursos del FASSA 2021 por 3,106,843.7 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 3,069,697.6 miles de pesos, y 37,146.1 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado, en una cuenta bancaria productiva; sin embargo, no fue específica, ya que se identificó que se depositaron recursos de otras fuentes de financiamiento. Por otra parte, la SFyTG transfirió a los SSNL los rendimientos financieros por 805.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022; y la cuenta bancaria de los SSNL generó rendimientos financieros por 10,794.9 miles de pesos y por 10,947.6 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, respectivamente; además, la cuenta bancaria reportó saldos por un total de 66,498.4 miles de pesos y 1,754.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, respectivamente; sin embargo, los saldos de la cuenta bancaria no correspondieron con los saldos pendientes de pago determinados conforme a los reportes presupuestarios proporcionados en ambos cortes por los SSNL; además, se verificó que los SSNL utilizaron 13 cuentas bancarias pagadoras adicionales y en las que se identificaron recursos de diferentes fuentes de financiamiento, lo

que impide verificar si sus saldos corresponden a los recursos del fondo, o se encontraron conciliados; asimismo, los SSNL realizaron retiros de la cuenta bancaria receptora de los recursos del FASSA 2021 por transferencias a otras cuentas bancarias propias, de los que no se identificó el destino de los mismos para los fines del fondo por un total de 18,717.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo.

El Gobierno del Estado de Nuevo León en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la transferencia de recursos del fondo para el pago de Impuesto Sobre la Renta por 676,634.57 pesos; adicionalmente, el Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-SSNL-203/2022-ASF; sin embargo, el Gobierno del Estado de Nuevo León no acreditó la aplicación en los fines del fondo de los recursos por 18,040,513.49 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2021-A-19000-19-1278-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,040,513.49 pesos (dieciocho millones cuarenta mil quinientos trece pesos 49/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2021, que fueron transferidos a otras cuentas bancarias propias de los Servicios de Salud de Nuevo León, y de los que no se identificó su destino para los fines del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**5.** Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SFyTG registró presupuestaria y contablemente los recursos del FASSA 2021 por un total de 3,106,843.7 miles de pesos, de los cuales corresponden 3,069,697.6 miles de pesos a ingresos líquidos, y 37,146.1 miles de pesos a ingresos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado; asimismo, realizó el registro contable y presupuestario por los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los recursos del fondo por 957.5 miles de pesos y 957.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de enero de 2022, respectivamente.
- b) Los SSNL realizaron el registro contable y presupuestario de los recursos del FASSA 2021 recibidos por parte de la SFyTG por 3,106,843.7 miles de pesos, de los cuales

corresponden 3,069,697.6 miles de pesos a ingresos líquidos, y 37,146.1 miles de pesos a ingresos por pagos a terceros efectuados de manera directa por el Gobierno del Estado; asimismo, se registraron contable y presupuestariamente los rendimientos financieros transferidos por la SFyTG por 805.6 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021; así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSNL por 10,794.9 miles de pesos y por 10,947.6 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, respectivamente.

- c) El HU realizó el registro contable y presupuestario de los recursos del FASSA 2021 recibidos por parte de los SSNL por un total de 139,500.0 miles de pesos; asimismo, registró contable y presupuestariamente los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo por 132.1 miles de pesos y 136.9 miles de pesos, 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, respectivamente.
- d) Con la revisión de una muestra de auditoría por las operaciones realizadas por el HU con recursos del FASSA 2021 por un total de 75,184.0 miles de pesos, de los cuales corresponden a 53,801.3 miles de pesos pagados en el rubro de Materiales y Suministros, y 21,382.7 miles de pesos pagados en el rubro Servicios Generales, se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios, los cuales están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y se canceló con la leyenda “Operado” e identificó con el nombre del fondo “FASSA”.

**6.** Con la revisión de una muestra de auditoría por las operaciones realizadas por los SSNL con recursos del FASSA 2021 por un total de 2,632,519.7 miles de pesos, que se integra por 2,533,934.9 miles de pesos pagados en el rubro de Servicios Personales, 22,912.9 miles de pesos en el rubro de Materiales y Suministros, 67,569.3 miles de pesos en el rubro de Servicios Generales, y 8,102.6 miles de pesos en el rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios, los cuales están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y la documentación se canceló con la leyenda “Operado” e identificó con el nombre “FASSA Ramo 33”. Por otra parte, se verificó que se registraron, en el estado analítico presupuestal de egresos, operaciones como pagadas con recursos del fondo por 418.9 miles de pesos; sin embargo, estos recursos no fueron pagados al 31 de marzo de 2022 y se reintegraron a la TESOFE, por lo que el momento contable “pagado” no corresponde con las erogaciones verificadas a través de los estados de cuenta y transferencias bancarias.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-SSNL-204/2022-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

**7.** Los SSNL registraron como pagados, con recursos del FASSA 2021, en el rubro de Servicios Personales un total de 2,533,934.9 miles de pesos; sin embargo, conforme a la documentación proporcionada por los SSNL que consiste en las bases de las nóminas por 2,322,267.5 miles de pesos; aportaciones patronales por 220,640.8 miles de pesos, otros conceptos de nómina por 10,073.1 miles de pesos, y la cancelación de pagos por 16,841.8 miles de pesos, se determinó un total de documentación soporte por 2,536,139.6 miles de

pesos, por lo que se identificó una diferencia por 2,204.7 miles de pesos, y se comprobó que los registros presupuestarios no corresponden con la documentación soporte de servicios personales proporcionada.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-SSNL-205/2022-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los Recursos**

**8.** El Gobierno del Estado de Nuevo León recibió recursos del FASSA 2021 por 3,106,843.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, se comprometieron 3,106,762.2 miles de pesos y se devengaron 3,105,358.7 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos asignados; además, se reportaron como pagados 3,044,949.3 miles de pesos y 3,104,712.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, respectivamente; por lo que se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría y conforme al plazo establecido en la normativa, los recursos no comprometidos, al 31 de diciembre de 2021, por 81.5 miles de pesos, y los no devengados y no pagados al 31 de marzo de 2022 por 1,403.5 miles de pesos y 646.3 miles de pesos, respectivamente.

## FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de Pesos)

Concepto	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de marzo de 2022
Servicios Personales	2,534,722.3	2,534,722.2	2,534,578.5	81.6%	2,512,335.1	2,533,934.9
Materiales y suministros	248,823.0	248,769.0	248,011.7	8.0%	224,940.0	248,011.7
Servicios Generales	243,529.5	243,529.5	243,031.6	7.8%	232,377.8	243,028.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0	0.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	79,768.9	79,741.5	79,736.9	2.5%	75,296.4	79,736.9
Inversión Pública	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>3,106,843.7</b>	<b>3,106,762.2</b>	<b>3,105,358.7</b>	<b>99.9%</b>	<b>3,044,949.3</b>	<b>3,104,712.4</b>

FUENTE: Cierre del Ejercicio Presupuestal por Concepto del Gasto del FASSA 2021 del 1 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022, y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos FASSA 2021 Entero, del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, proporcionados por los Servicios de Salud de Nuevo León (SSNL), y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, proporcionados por el Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" (HU).

NOTA 1: Las cifras presentadas fueron determinadas conforme a las fuentes antes mencionadas proporcionadas por los SNNL y el HU, por lo que no se consideran las transferencias a otras cuentas bancarias a que se refiere el resultado 4.

NOTA 2: No se consideran los rendimientos financieros transferidos por la SFyTG y los generados en las cuentas bancarias de los SNNL y del HU.

NOTA 3: Las cifras presentadas incluyen los recursos transferidos por los SNNL al HU por 139,500.0 miles de pesos, de los que se pagaron en los rubros de "Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio", "Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación", y "Servicios financieros, bancarios y comerciales" los recursos por 115,574.6 miles de pesos, 23,924.5 miles de pesos, y 0.9 miles de pesos, respectivamente.

Respecto de los rendimientos financieros transferidos por la SFyTG a los SNNL por 805.6 miles de pesos y los generados en la cuenta bancaria de los SNNL por 10,794.9 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021, por un total de 11,600.5 miles de pesos, se verificó que a dicho corte los SNNL comprometieron los rendimientos financieros por 11,438.7 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2022 devengó y pagó 11,347.0 miles de pesos en los fines del fondo, y se reintegraron a la TESOFE los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 161.8 miles de pesos, los no devengados por 91.7 miles de pesos y los generados de enero a marzo de 2022 en la cuenta bancaria de los SNNL por 152.7 miles de pesos, conforme al plazo establecido en la normativa.

Por otra parte, respecto de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del HU por 132.1 miles de pesos y 136.9 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, respectivamente, se comprometieron, devengaron y pagaron los recursos por 136.9 miles de pesos en los fines del fondo; sin embargo, se pagaron 4.8 miles

de pesos, que correspondieron a rendimientos generados en su cuenta bancaria de enero a marzo de 2022, los cuales debieron reintegrarse a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros por 4,829.48 pesos y por 827.52 pesos a la TESOFE por los rendimientos generados de enero a marzo de 2022 y a la fecha del reintegro, respectivamente; adicionalmente, el Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-SSNL-206/2022-ASF, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

### **Servicios Personales**

**9.** Con la revisión de las operaciones en materia de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra de auditoría de 150 expedientes de trabajadores y la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se verificó que los trabajadores cumplieron con el perfil requerido para el puesto desempeñado.
- b) Los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no se pagaron medidas de fin de año a personal con categoría de mandos medios y superiores con recursos del FASSA 2021.
- c) Los SSNL no realizaron pagos posteriores a personal que causó baja definitiva, ni pagos a personal durante su licencia sin goce de sueldo; por otra parte, se constató que los pagos cancelados permanecieron en la cuenta específica del fondo para su reprogramación.
- d) Los SSNL no autorizaron comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, ni autorizaron comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- e) Durante el ejercicio fiscal 2021, los SSNL otorgaron licencias con goce de sueldo por comisiones sindicales a 96 trabajadores, las cuales fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud.
- f) Con la validación de una muestra de auditoría por parte de los responsables de los 6 centros de trabajo siguientes: Hospital Regional Materno Infantil, Hospital General de Cerralvo, Hospital General Doctor Arroyo, Hospital General Galeana, Centro de Rehabilitación Física y Ortopedia Solidaridad y Centro Médico Insurgentes, se constató que de un total de 908 trabajadores, 845 trabajadores se encontraron laborando en su centro de trabajo y en 63 casos se justificó la ausencia del personal (comisiones sindicales, bajas, licencias y resguardo por amparo).

- g) Con la revisión de una muestra de auditoría de 100 contratos laborales correspondientes a 50 trabajadores, se verificó que los SSNL formalizaron la contratación del personal de honorarios asimilables a salarios financiados con recursos del FASSA 2021; por otra parte, se constató que los pagos con recursos del fondo se ajustaron a los montos convenidos en los contratos formalizados para su contratación.

**10.** Los SSNL adquirieron 3,670 tarjetas electrónicas por 13.3 miles de pesos cada una (incluye comisión), para el pago de las medidas de fin de año, para un total de 48,856.3 miles de pesos (incluye 6.2 miles de pesos por concepto de Impuesto al Valor Agregado); sin embargo, de acuerdo con las bases de nómina de medidas de fin de año proporcionadas, el número de trabajadores ascendió a 3,646, por lo que no se acreditó la entrega de 24 tarjetas electrónicas por un total de 319.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 44, 67, 69, y 70, fracciones I, II y III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas, artículo 17, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, artículo 7, párrafo primero.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-SSNL-207/2022-ASF; sin embargo, el Gobierno del Estado de Nuevo León no proporcionó la documentación que acredite la entrega de 24 tarjetas electrónicas por un total de 319.5 miles de pesos, por lo que persiste lo observado.

#### 2021-A-19000-19-1278-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 319,455.36 pesos (trescientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 36/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la adquisición con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2021 de 24 tarjetas electrónicas, para el pago de medidas de fin de año al personal, de las que no se acreditó su entrega, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 44, 67, 69, y 70, fracciones I, II y III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero.

**11.** Los SSNL realizaron pagos en el rubro de Servicios Personales por 2,533,934.9 miles de pesos con recursos del FASSA 2021, que fueron destinados para el pago de remuneraciones del personal federal, homologado, regularizado, formalizado y eventual, los cuales correspondieron al 81.6% de los recursos ministrados del fondo y a un total de 11,664 trabajadores y prestadores de servicios, de los que 9,017 trabajadores correspondieron a las ramas médica, médica de confianza, paramédica y grupos afín y operativo, por un total de remuneraciones por 1,849,629.7 miles de pesos, y 2,647 trabajadores a la rama

administrativa y al personal de mando, por un total de remuneraciones por 472,637.8 miles de pesos, lo que representó el 73.0% y el 18.6%, respectivamente, del importe pagado en remuneraciones del personal por un total de 2,322,267.5 miles de pesos; además, se destinaron 220,640.8 miles de pesos para cubrir las aportaciones patronales, y otros conceptos de nómina por 10,073.1 miles de pesos, y se cancelaron pagos por 16,841.8 miles de pesos, para un total de 2,536,139.6 miles de pesos (ver resultado 7).

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**  
**PERSONAL PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA 2021**  
**QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% representó del total de las remuneraciones
<b>Rama médica, paramédica y afín</b>						
Médica	1,926	0	1,926	16.5	544,036.4	21.5
Paramédica	5,574	0	5,574	47.8	998,305.0	39.4
Afín	430	0	430	3.7	98,221.7	3.9
Confianza	328	0	328	2.8	104,579.7	4.1
Operativo	0	759	759	6.5	104,486.9	4.1
<b>Suma</b>	<b>8,258</b>	<b>759</b>	<b>9,017</b>	<b>77.3</b>	<b>1,849,629.7</b>	<b>73.0</b>
<b>Rama administrativa y personal de mando</b>						
Administrativo Afín	2,040	539	2,579	22.1	458,093.8	18.0
Personal de mando	57	11	68	0.6	14,544.0	0.6
<b>Suma</b>	<b>2,097</b>	<b>550</b>	<b>2,647</b>	<b>22.7</b>	<b>472,637.8</b>	<b>18.6</b>
<b>Total</b>	<b>10,355</b>	<b>1,309</b>	<b>11,664</b>	<b>100.0</b>	<b>2,322,267.5</b>	<b>91.6</b>
<b>Aportaciones patronales y otros gastos de nómina</b>						
Aportaciones patronales					220,640.8	8.7
Otros conceptos de nomina					10,073.1	0.4
<b>Suma</b>					<b>230,713.9</b>	<b>9.1</b>
(-) Pagos cancelados					(16,841.8)	(0.7)
<b>Total remuneraciones</b>					<b>2,536,139.6</b>	<b>100.0</b>
(-) Monto observado resultado 7					(2,204.7)	
<b>Total pagado</b>					<b>2,533,934.9</b>	
Total ministrado al estado					3,106,843.7	
% total remuneraciones del ministrado al estado						81.6

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Federal, Homologado, Formalizado, Regularizado, Eventual y de Mandos Medios, pólizas contables y del "Cierre del Ejercicio Presupuestal por Concepto del Gasto del FASSA 2021" del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, proporcionados por los SSNL.

**12.** Los SSNL realizaron las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por un total de 364,670.3 miles de pesos correspondientes a las nóminas de personal finanziadas con recursos del FASSA 2021 y cancelaron pagos no procedentes del ISR por 2,612.1 miles de pesos, por lo que se determinó un total de retenciones por 362,058.2 miles de pesos; sin embargo, los SSNL acreditaron el entero por concepto del ISR correspondiente a las nóminas finanziadas con recursos del FASSA 2021 por 363,218.9 miles de pesos, por lo

que se determinó un excedente en el entero del impuesto por 1,160.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 34, 35, 36, 37, 38, 44 y 70, fracciones I y III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 94 y 96, y del Código Fiscal de la Federación, artículo 6.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-SSNL-208/2022-ASF; sin embargo, el Gobierno del Estado de Nuevo León no proporcionó la documentación que acredite o justifique el pago excedente por concepto del ISR por 1,160.7 miles de pesos, por lo que persiste lo observado.

#### 2021-A-19000-19-1278-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,160,722.58 pesos (un millón ciento sesenta mil setecientos veintidós pesos 58/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los enteros con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2021, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta que exceden el importe correspondiente a las nóminas financiadas con recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 34, 35, 36, 37, 38, 44 y 70, fracciones I y III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 94 y 96, y del Código Fiscal de la Federación, artículo 6.

**13.** Los SSNL realizaron las retenciones y los enteros oportunos por concepto de cuotas de Seguridad Social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); por otra parte, respecto de los conceptos retenidos de cuotas de Seguridad Social por Ahorro solidario y cesantía en edad avanzada y vejez correspondientes a las nóminas de personal financiadas con recursos del FASSA 2021 por un total de 72,748.2 miles de pesos, se cancelaron cuotas por 475.6 miles de pesos, por lo que se determinó un total de retenciones por 72,272.6 miles de pesos; sin embargo, los SSNL acreditaron el entero de las retenciones por concepto de ahorro solidario y cesantía en edad avanzada y vejez correspondiente a las nóminas financiadas con recursos del FASSA 2021 por 62,948.8 miles de pesos y no se acreditó el entero por 9,323.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita y comprueba que de las retenciones por un total de 72,748,153.38 pesos, 8,944,536.42 pesos corresponden a los conceptos de seguro de invalidez y vida, servicios sociales y culturales y 63,803,616.96 pesos corresponden a los conceptos de cuotas de Seguridad Social por ahorro solidario y cesantía en edad avanzada y vejez, monto que incluye 854,799.68 pesos de pagos cancelados y salarios topados, para un total neto de retenciones por ahorro solidario y cesantía en edad avanzada y vejez por 62,948,817.28

pesos, de los que se comprobó su entero durante la auditoría, con lo que se aclaró lo observado.

#### **Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios**

**14.** Con la revisión de una muestra de auditoría de los expedientes técnicos de 13 contratos de adquisiciones proporcionados por los SSNL, de los cuales 6 fueron adjudicados por licitación pública, 5 por adjudicación directa y 2 por cotizaciones a cuando menos tres proveedores, se verificó que se contrataron adquisiciones de bienes por un total de 162,397.0 miles de pesos de los que se pagaron 151,118.4 miles de pesos con recursos del FASSA 2021, por conceptos de servicios de seguridad y vigilancia; servicio de arrendamiento de ropa quirúrgica y hospitalaria de piso y cirugía, no estéril; por la adquisición de uniformes, medicamento, clorhidrato de midazolam, equipo médico y vales de despensa (estímulos de productividad, desempeño y medidas de fin de año), de los que se constató que 11 de los 13 procesos se encuentran amparados en contratos que están debidamente formalizados por las instancias participantes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fueron congruentes, en su caso, con lo estipulado en las bases de licitación pública y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditó de manera suficiente los criterios en los que sustentó la excepción a la misma, a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados; además, se constató que en los 13 procesos de contratación los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación correspondiente a personas físicas o personas morales que no cuenten con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan los comprobantes; además, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos y los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos; sin embargo, en el proceso de adjudicación de los contratos números 2102757 y 2102761, para la adquisición de clorhidrato de midazolam, no se estipularon las fianzas de cumplimiento del contrato.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-SSNL-210/2022-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** Con la revisión de las operaciones en materia de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra de auditoría de los expedientes técnicos de 8 contratos de adquisiciones proporcionados por el HU, de los cuales 1 se adjudicó por licitación pública y 7 por adjudicación directa, se verificó que se contrataron adquisiciones de bienes por un total de 78,750.7 miles de pesos de los que se pagaron 75,184.0 miles de pesos con recursos del FASSA 2021, por la adquisición de

medicamentos generales, controlados, especializados, materiales médico y de curación, y por la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos de radioterapia, de los que se constató que los procesos se encuentran amparados en contratos que están debidamente formalizados por las instancias participantes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fueron congruentes, en su caso, con lo estipulado en las bases de licitación pública y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditó de manera suficiente los criterios en los que sustentó la excepción a la misma a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados; además, se constató que en los 8 procesos de contratación los proveedores no se encuentran inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación correspondiente a personas físicas o personas morales que no cuenten con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan los comprobantes; además, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos y los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos.

- b) Con la revisión de los reportes de recepción de los bienes en el almacén central de los SSNL y en las unidades médicas verificadas, listas de asistencia diaria del personal de guardia de seguridad, acta de entrega-recepción de uniformes y listado de entrega al personal, por las adquisiciones de servicios de seguridad y vigilancia; servicio de arrendamiento de ropa quirúrgica y hospitalaria de piso y cirugía, no estéril; adquisición de uniformes, medicamento, clorhidrato de midazolam y equipo médico, adquiridos con recursos del FASSA 2021 por 98,584.8 miles de pesos, se comprobó que en 10 de los 13 contratos se entregaron la totalidad de los bienes dentro de los plazos pactados en los contratos respectivos; además, se constató que existen medidas de control adecuadas en el sistema de control de inventarios para el manejo de entradas y salidas de almacén central de los SSNL, también, se realizó la publicación de los inventarios en su página de internet; por otra parte, en un contrato se cobraron penas convencionales por 17.1 miles de pesos conforme a los términos contratados, cuando no asistió el elemento de seguridad y el proveedor no cubrió la guardia; asimismo, en dos contratos se cobraron penas convencionales por 0.1 miles de pesos y 49.0 miles de pesos, respectivamente, conforme a los términos pactados en los contratos, toda vez que la entrega de los medicamentos adquiridos no se realizó en tiempo y forma.
- c) Con la revisión de los reportes de recepción de los bienes en el almacén central del HU, por la adquisición de medicamentos generales, controlados, especializados, materiales médico y de curación, y por la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos de radioterapia, financiados con recursos del FASSA 2021 por 75,184.0 miles de pesos, se comprobó que los proveedores entregaron la totalidad de los bienes dentro de los plazos pactados en los contratos respectivos; además, se constató que existen medidas de

control adecuadas en el sistema de control de inventarios para el manejo de entradas y salidas de almacén central del HU, así como su publicación en su página de internet.

- d) Con la revisión documental del Hospital Metropolitano “Dr. Bernardo Sepúlveda” y Hospital Regional de Alta Especialidad Materno Infantil, proporcionada por los SSNL, se constató que para el medicamento controlado y de alto costo se cuenta con controles de manejo y resguardo establecidos mediante el libro de control, el Sistema de Control de Inventarios y el Centro de Control de Expedientes para las entradas, salidas y existencias del Grupo I (medicamento controlado), en el cual se identifica el lote, los controles de solicitud y las entregas al beneficiario para el medicamento de alto costo y al área hospitalaria para el suministro a pacientes del medicamento controlado, los cuales cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en la normativa aplicable.

### **Transparencia**

**16.** Con la revisión de las operaciones en materia de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Nuevo León reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales del Ejercicio del Gasto y los Indicadores de desempeño del ejercicio fiscal 2021, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del FASSA 2021; asimismo, los cuatro informes trimestrales del Ejercicio del Gasto y los Indicadores de desempeño, se publicaron en sus páginas oficiales de internet y en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León; por otra parte, el monto reportado mediante el formato del Ejercicio del Gasto al 31 de diciembre de 2021 coincidió con el monto reportado en los registros presupuestarios de los SSNL, al mismo corte.
- b) El Gobierno del Estado de Nuevo León contó con un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2021, en el que se incluyó la evaluación del FASSA 2021 y se publicó en su página de internet; asimismo, se verificó que se realizó la evaluación del fondo y se publicó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 19,526,348.43 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,657.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 827.52 pesos se generaron por cargas financieras; 19,520,691.43 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,634,651.0 miles de pesos, que representó el 84.8 % de los 3,106,843.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del Estado de Nuevo León había devengado el 99.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nuevo infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y servicios personales, así como la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que generaron recuperaciones operadas por 5.7 miles de pesos y montos por aclarar de 19,520.7 miles de pesos, los cuales representan el 0.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CTG-DCASP-056/2023 de fecha 20 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 10 y 12 se consideran como no atendidos.

"2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León"



**CONTRALORÍA**  
GABINETE DE  
BUEN GOBIERNO



EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO**  
NUEVO LEÓN

Oficio No. CTG-DCASP-056/2023

ASUNTO: Se remite documentación auditoría 1278  
Monterrey, N. L., 20 de enero de 2023

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1, 4, 18 apartado A fracción V, 26 fracción XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León; 1, 2, 5 fracción VII, 8, 10 fracciones I y IV, 17 del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como en mi carácter de representante del Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designación que se me confiere mediante el oficio número CTG-304/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, y en relación auditoría número 1278 con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", para la revisión de la Cuenta Pública 2021, realizada por esa Autoridad Fiscalizadora Superior, me permito comunicarle lo siguiente:

Se envía copia certificada del oficio número OIC/SFYTGE /027/2023, en el cual la Titular del Órgano Interno de Control en el Ente Público Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo, remite copia certificada del Acuerdo de Radicación el cual se relaciona a continuación:

Número de Resultado	Oficio número	Número de expediente
3. Rendimientos que no fueron transferidos a los SSNL para su aplicación en los objetivos del fondo.	OIC/SFYTGE /027/2023	OIC-SFYTGE/AQ/EI/069/2022

Por lo anterior, le remito copia certificada de dicho oficio, así como de los anexos que adjuntan al mismo, proporcionado por el área involucrada en el asunto de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE

LA C. DIRECTORA DE CONTROL Y AUDITORÍA DEL SECTOR  
PARAESTATAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

C.P. MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ VÁZQUEZ

c.c.p.

Mtra. María Teresa Herrera Tello.- Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.  
Lic. Héctor Viniegra Hernández.- Subcontralor de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

RAGV/RMS/DRBA



www.nl.gob.mx/contraloria 81.20.33.2418  
Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22 y 23 Washington 2000 Ote. Col. Obrera Monterrey NL C.P. 66100

@Contraloria\_nl\_gob



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, los Servicios de Salud de Nuevo León y el Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 67, 69 y 70, fracciones I, II y III.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 94 y 96.
5. Código Fiscal de la Federación: artículo 6.
6. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.